

Nejenarias haziendose en virtud de los Poderes
& Letras, por solos tres años, hasta Jauer,
como cumple, y esto ha de ser, dando fiern y segun
vibad por medio de algunos mercaderes de Valencia a
Vicente de Barcelona, y en otros de los p[ro]v[incias] de
Corte, bastaran de sus tres subieron mas nom
bre de faller, y esto se tiene alli fajim.

En caso del dho D. Pablo, no se acuenta ^{de} ~~le~~ re
vocaras los Poderes y tiene mos y el titulo de
Reso ~~de~~ Despacharas borden a los qua

+ con la mayor bre
nidad y fuerzo que
se

tao, oficiales de las Encuentras p[er] y no le tengan
por No, ni le obedezcan en cosa alguna, y de
de aqui dia, pa enenga cada uno con su Encuentra
da, y no se de cuenta con causal alguna. sino de lo
tengan todos de Manifiesto hasta de tales de hora

+ con la mayor bre
nidad y fuerzo que
se

den de palabra, o por escrito de todo lo que fuere
del secutar finiendo muy p[er] de el y algunam
principal. y la mia y se tiene es Conozca a la
Corte, todos los Caudales y se hallasen por mos

Esta dho Reso, Jauer en el llado tiene un dho
du, sex, clau, de los quatro años y due cartas,
desde 66 hasta fin del año de 67, y de Jauer,
todas las ventas, y en caso de no haber acuenta
das, se las tomara, y acuenta del dho dho, y a
efecto de renovar enem, de las p[er] y ha remitido y
de las y yo he librado por los dho quatro
años, y son las y se han de hazer buenas.

de Mantener en ellas, se han de cobrar con todo rigor
en dichos lugares allos, y se me han de enviar con las
mayor orden y seguridad de ~~seguridad~~ ^{seguridad} cuyo punto
adeguado conrado y general en esta forma

Si quando llegare a la fin de las dhas. uniones de las
dhas. villas y pueblas de Navarra que a la dha. corona
de quea dha. sino solo cobrar los alcamos y sacos
de los dhas. pueblos con los 90 q. de m. de m. y de
mitirlos todo con las mas suaves letras de que
se puede, de cuyo punto dare yo aviso antes de
se ayas de Navarra, por ~~de~~ ^{forzosa} se requiriera dho
por la razon de aora dha.

El hallarme en ano y m. sin carta ni correo de d. Pa
dro Cavallos haciendo fecho de d. al de
obligado, cayndose de no quedar el yo muy con
forme, con la jurada que se omea como arrend. de
vado, con ~~buena~~ ^{buena} fianzas y seguridad, y en el contrato
procuras dalle a la vez todo el valor de que se qui
ere, de que de los quatro mill q. de m. de m. de m. de m.
genosa, quando aqui ay tanta not. de lo de aq.
justicia, y de que se acomodados salen los dhas.
a pocos dias de dho. y de el dhas. venido en lo con
d. Pablo, fue por la brecha amista de profusa
con el dhas. de Pombia q. me ofrecio aqui tan
tas conuen. de este contrato de lo dhas. para el
dinero, con la impediendo todo tan al ~~contrario~~

+ por d. Pablo de
Navarra

Arriba de Navarra
tabes

